

### **Oferta Genérica al SEF para la Contratación Laboral Temporal de un Profesor de Piano.**

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2018, el Director del Conservatorio Profesional de Música y Escuela de Música, D. Raúl Bartomeu Bonillo, presentó un Informe indicando que "con fecha 7 de noviembre de 2018, D. Alberto Serrano Fernández ha presentado su renuncia al puesto de trabajo que viene ocupando como Profesor de Piano en sustitución de D. Domingo Serrano García, en la Escuela Municipal de Música y Conservatorio Leandro Martínez Romero. Que debido a la renuncia del resto de candidatos relacionados no es posible cubrir la vacante surgida mediante la Bolsa de trabajo vigente de dicha especialidad. Solicito se inicie con carácter urgente el procedimiento más oportuno para la contratación de un Profesor de Música con la especialidad de Piano con una jornada de trabajo de 100%.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2018, la Responsable de Recursos Humanos, informó que la Bolsa de Trabajo de Profesor de Música de la especialidad de Piano se encuentra sin aspirantes por renunciar todos a dicho puesto de trabajo, por encontrarse trabajando en otra Administración Pública.

Visto que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de un Profesor de Piano debido a la sustitución de Domingo Serrano García, de conformidad con el artículo 19 DOS de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Visto el informe del Sr. Interventor Municipal, de fecha tres de septiembre de 2018, en el que consta que en el vigente Presupuesto Municipal para el 2018, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos de personal indicados, según dos propuestas de la Concejalía de Personal, de fecha 30 de agosto de 2018, una de ellas referente a la contratación de un Profesor de Piano.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.g), h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando que los municipios ejercerán en todo caso como competencia propia la de "m) promoción de la cultura y equipamientos culturales", tal y como recoge el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85.

### **RESUELVO**

**Primero.-** Iniciar el procedimiento excepcional para la contratación temporal, de un Profesor de Música de la especialidad de Piano, bajo la modalidad de contrato de interinidad para sustituir a D. Domingo Serrano García, mientras dure su excedencia por cuidado de hijo o como máximo hasta la finalización del curso



**Resolución N° 2837 de 13/12/2018 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
pJDFR.JYdlG+5Ac1c7  
qp6XeRlnNlBFq8DNnr  
jSrrZVKE=

Código seguro de verificación: P7KA3M-KPVUMWP9

Pág. 1 de 4

2018/2019, con una jornada laboral de 37,50 horas semanales, lo que equivale a un 100%.

**Segundo.-** Solicitar Oferta Genérica de Empleo al Servicio Regional de Empleo y Formación con objeto de que se preseleccionen un máximo de cuatro candidatos/as por puesto, que tengan la titulación:

- *Título de Profesor/a Superior, Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre correspondiente a la especialidad de Piano.*
- *O Título de Profesor/a, Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre correspondiente a la especialidad de Violín.*
- *O Título de profesor/a Superior, Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre correspondiente a la especialidad de Piano.*
- *O Título superior de música en la especialidad de Piano, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *Cualquier otra titulación declarada equivalente a efectos de docencia por la autoridad competente.*

**Tercero.-** Remitidos los candidatos por la Oficina del SEF, se utilizarán los siguientes criterios de valoración para la selección de los candidatos presentados por cada puesto:

Los méritos se valoraran conforma al siguiente baremo y **con un máximo de 8 puntos.**

**1.- Experiencia Profesional** (puntuación máxima 5 puntos):

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,25 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Empresas Privadas en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,15 puntos/mes.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

No se computarán los periodos de servicios prestados con fracciones resultantes inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará por los candidatos de la siguiente forma:

- Para los servicios prestados en Administración Pública: certificado de servicios prestados de la Administración o Entidad Pública.
- Para los servicios prestados en Empresas Privadas: mediante certificado de cotizaciones emitido por la Seguridad Social, acompañada del certificado de empresa correspondiente o en su defecto documentación acreditativa del tiempo trabajado y puesto de trabajo desempeñado (nóminas y contrato laboral).



**2.- Formación** (puntuación máxima 3 puntos):

**a) Cursos de Formación y Perfeccionamiento** (puntuación máxima 2 puntos):

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, por cada 20 horas lectivas: 0,05 puntos. Dichos cursos se acreditarán mediante certificado del Organismo que lo impartió u homologó, donde debe constar el número de horas lectivas; en caso contrario, no será valorado. No se computan las fracciones inferiores a 20 horas.

**b) Titulación Académica** (puntuación máxima 1 punto):

Titulación académica diferente a la exigida en el proceso, alegada como merito: 1 punto.

Solo se valorarán titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que serán justificadas con fotocopia del título.

**Los candidatos preseleccionados por el SEF contarán con un plazo de tres días hábiles, a contar desde el llamamiento por parte del Servicio de Empleo, para presentar en esta Administración la documentación que deseen aportar para valorar sus méritos.**

También se podrá aportar curriculum actualizado del propio Servicio de Empleo.

**Cuarto.-** Con anterioridad a enviar la solicitud de la Oferta Genérica al SEF de Caravaca, publicar el anuncio de la convocatoria excepcional en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, así como en la página Web del Ayuntamiento, durante el plazo de 3 días naturales, con objeto de darle la máxima difusión y publicidad.

**Quinto.-** Designar como miembros del Tribunal calificador que han de valorar los méritos aportados por los candidatos:

**Presidente:** D. Raúl Martínez Romero (Profesor del Conservatorio de Lo

**Secretario:** D. Antonio Robles Sánchez-Guerrero (funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).

**Vocales:**

**1-Titular:** D. Antonio Salmerón Morote. (Profesor del Conservatorio de Caravaca de la Cruz).

**2-Titular:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez García. (Profesora del Conservatorio de Caravaca de la Cruz).



**3-Titular:** D. Antonio Andreu Torrecilla (Profesor del Conservatorio de Caravaca de la Cruz).

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

De los acuerdos adoptados por los órganos de selección en este proceso se dejará constancia en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Web municipal, durante TRES DÍAS NATURALES, con objeto de que los aspirantes puedan presentar alegaciones o realizar alguna observación sobre el Acta del Tribunal que contiene las puntuaciones definitivas de los candidatos.

Una vez obtenidas las calificaciones finales del proceso, transcurrido el plazo anterior sin que se haya presentado alegaciones o, contestadas, en su caso, se elevará propuesta de contratación laboral temporal para las especialidades descritas en el inicio del presente decreto.

**Sexto.-** Notificar la presente resolución a los miembros que componen el Tribunal.

**Séptimo.-** Comunicar la presente Resolución a Recursos Humanos, para su conocimiento y con objeto de tramitar la oferta de empleo genérica al SEF de Caravaca de la Cruz.

**Octavo.-** Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión del Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Caravaca de la Cruz.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 2837 de 13/12/2018 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
pJDFR.JYdlG+5Ac1c7  
qp6XeRlnNlBFq8DNnr  
jSrrZVKE=

Código seguro de verificación: P7KA3M-KPVUMWP9

Pág. 4 de 4